

## **DEPORTE: CUESTIÓN DE ESTADO**

### **El Impuesto sobre el Valor Añadido en el deporte español y europeo**

**David Pérez-Bustamante Yábar**

**Profesor de Derecho Financiero y Tributario**

**Universidad Rey Juan Carlos**

#### **SUMARIO**

- I. Introducción
- II. La actividad deportiva como generadora de externalidades positivas
  - a. Ámbito biológico o fisiológico
  - b. Ámbito psicológico y social
  - c. Ámbito socioeconómico
  - d. Ámbito cultural y turístico
  - e. Ámbito educativo
- III. Impuesto sobre el Valor Añadido en el deporte español
- IV. Impuesto sobre el Valor Añadido y beneficios fiscales en el ámbito europeo
- V. Propuesta de beneficios fiscales para introducir en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades.
- VI. Conclusiones

## **I. Introducción**

La actividad física y el deporte son muy importantes para el ser humano en todas las etapas de su vida y aporta beneficios tanto a nivel personal como profesional.

El deporte no aporta sólo beneficios a las personas sino también al conjunto de la economía del país, debido al importante ahorro que se produce tanto en gasto sanitario como farmacéutico, emplea a 150.000 personas y supone un 1% del Producto Interior Bruto. El sector empresarial se ve beneficiado debido a que aumenta la productividad y reduce el absentismo laboral.

Con todos los beneficios que aporta este sector a la economía española, es un sector que hay que proteger e incentivar y en cambio las últimas medidas tomadas por parte del Gobierno respecto a este sector han ido encaminadas a todo lo contrario, subiendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (“IVA”) de un 7% a un 21% en los últimos 5 años.

Ante tal subida la Federación Nacional de Empresarios de Instalaciones Deportivas (“FNEID”) ha llevado a cabo diferentes actuaciones encaminadas a proteger el sector de las subidas de impuestos.

Las actuaciones más relevantes que se han realizado a lo largo de los últimos años por la FNEID con respecto al IVA han sido las siguientes:

En el año 2006 consiguió que al sector de las instalaciones deportivas y gimnasios se les aplicase el tipo reducido del IVA del 7% en lugar del general que operaba ese año del 16%.

En el año 2010 el Gobierno anuncio una subida en el tipo reducido del IVA del 7 % al 8%. Ante este aumento la presidenta de FNEID, Hortensia Vigil, inició un plan de trabajo con el objetivo de que a este sector se le aplicase el IVA superreducido del 4%.

Este plan incluyó la presentación de un informe ante la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Hacienda, acerca del sector en el que se explicaban los beneficios que aporta la actividad física y el deporte a la sociedad, y ante tales beneficios solicitaban la aplicación de un tipo superreducido del 4%.

En julio de 2010, la Secretaria de Estado de Hacienda rechazó la propuesta basándolo en la situación económica actual que atravesaba el país en esos momentos.

En 2012 ante los rumores de una nueva subida del IVA que también afectaría a las instalaciones deportivas y gimnasios, la Presidenta de FNEID, Hortensia Vigil, inició un nuevo plan de acciones a fin de evitar dicha subida, pero finalmente en el verano de

2012, el Gobierno anunció una nueva subida del IVA, a las instalaciones deportivas y gimnasios pasando del 8% al 21%

Para intentar frenar una subida tan abismal en el IVA la FNEID encargó un informe en el que se analizaba la repercusión económica que tendría para el sector la citada subida de IVA, ya que es un sector que emplea a 75.000 personas en España y supone un 1% del PIB.

Ante la subida la Presidenta de FNEID comenzó un nuevo plan de actuación reuniéndose con los representantes de los principales organismos deportivos y políticos del país transmitiendo la necesidad de rebajar el tipo impositivo.

Para reforzar y mejorar los esfuerzos la FNEID creó la Comisión del IVA, presidida por Don Gerardo López Carrión.

Además de las citadas reuniones con los organismos, se emprendió un plan de trabajo paralelo que consistió en diseñar unas medidas fiscales compensatorias para las instalaciones deportivas y los gimnasios.

A lo largo de 2013 se ha seguido con la misma actividad mandando cartas y manteniendo reuniones con los diferentes organismos y personalidades con el fin de rebajar el tipo impositivo del IVA o adoptar otras medidas fiscales.

En 2014, FNEID contrató los servicios del despacho de abogados Sterling para que analicen las diferentes alternativas para que las instalaciones deportivas reciban un mejor tratamiento fiscal.

Sterling comparó las deducciones y reducciones existentes, y señalará cuales se asemejan más con la actividad que desempeñan los gimnasios y las instalaciones deportivas. De este modo, FNEID podrá presentar una serie de enmiendas que permitan a las instalaciones deportivas adquirir importantes mejoras fiscales.

En Octubre fueron presentadas dichas enmiendas por el PSOE y por CIU, siendo rechazadas.

A continuación vamos a analizar los beneficios que aporta la actividad física y el deporte a la economía española y las diferentes alternativas para que las instalaciones deportivas reciban un mejor trato fiscal.

## **II. La actividad deportiva como generadora de externalidades positivas**

La actividad física y el deporte son muy importantes para el ser humano. Sin ánimo de ser exhaustivos a continuación queremos proporcionar una visión de los valores y beneficios que la práctica deportiva aporta a las personas en todas las etapas de su vida, como para el conjunto de la economía del país.

La población de los países desarrollados y la de España no es una excepción, es una sociedad que tiende al sedentarismo, lo que repercute directa y negativamente en la salud, con enfermedades cardiovasculares, diabetes, o cáncer e incrementa los factores de riesgo como la hipertensión, exceso de glucosa y sobrepeso.

Según la Organización Mundial de la Salud la inactividad física constituye el cuarto factor de riesgo para la salud, siendo la causa del 6% de las defunciones a nivel mundial y se estima que es la causa principal de entre el 21-25% de los cánceres de mama y de colon, el 27% de la diabetes y el 30% de las cardiopatías isquémicas.

A tenor de lo anterior, los beneficios obtenidos a través de la actividad física y el deporte son sumamente importantes en varios ámbitos.

#### **a. Ámbito Biológico o Fisiológico**

La práctica de deporte a cualquier nivel de intensidad, según informes de la Organización Mundial de la Salud y otras instituciones<sup>1</sup>, reduce las posibilidades de contraer enfermedades cardiacas y el riesgo de muerte derivado de las mismas. Tiene beneficios sobre otras enfermedades ya que disminuye el riesgo de desarrollar hipertensión y diabetes dos enfermedades crónicas y principales causantes de riesgos cardiovasculares. Hay enfermedades más graves como el cáncer y sobre todo el de colon que también reducen su riesgo gracias a la práctica deportiva.

La práctica deportiva no sólo beneficia en la prevención de enfermedades, también mejora el funcionamiento cerebral por lo que aumenta la productividad y evita el absentismo laboral ya que mejora el estado de ánimo y reduce las enfermedades asociadas al mismo como la ansiedad, la depresión, el estrés, el insomnio y diferentes enfermedades psicosomáticas.

---

<sup>1</sup> “Informe del Parlamento Europeo sobre hábitos de vida saludables” (Febrero 2007)

“El efecto de un programa de actividad física en el número total de visitas de atención primaria en pacientes inactivos” ( Septiembre 2013) elaborado por el Instituto de Investigación en Atención Primaria Jordi Gol las Facultades de Psicología, Ciencias de la Educación y del Deporte y de Ciencias de la Salud de Blanquerna

“Unhealthy behaviours and disability in older adults: Three-City cohorte study” (Agosto 2013) elaborado por el Instituto Nacional de Salud e Investigación Médica de Francia.

Aporta beneficios a nivel físico ya que ayuda a mantener un peso corporal adecuado y por consiguiente mantiene fuertes y sanos los huesos y articulaciones, los tendones más elásticos y reduce los dolores de espalda, aumentando la esperanza de vida y reduciendo los costes en sanidad y medicamentos para el Estado.

### **b. Ámbito Psicológico y Social**

La práctica deportiva nos ayuda a ser más sociales, cooperativos, participativos, comprensivos y más luchadores por lo tanto estas características nos aportan beneficios en todos los aspectos de nuestra vida diaria tanto para las relaciones familiares, sociales y laborales donde nos relacionaremos mejor con los compañeros y aumentamos la productividad debido a que mejora las capacidades intelectuales y mentales.

### **c. Ámbito Socio-Económico**

El número total de empresas dedicadas a la gestión de instalaciones deportivas, actividades de clubs deportivos o gimnasios se cifra actualmente en España en 19.444 lo que supone el 0,6% del total de empresas recogidas en el Directorio Central de Empresas.

La actividad deportiva teniendo en cuenta tanto a los gimnasios como a la industria auxiliar inherente a ellos, supone aproximadamente el 1% del Producto Interior Bruto de España. El empleo juvenil en una franja de edad entre 16 y 24 años, en empresas dedicadas a actividades deportivas supone un 17,6%, muy por encima de la media nacional donde el desempleo está castigando duramente a este sector de la población

El empleo vinculado al deporte en España se situó en 2013 en 158.600 personas, lo que supone un 0,9 del empleo total. El sector privado deportivo actualmente emplea a unas 58.520 personas, esencialmente mujeres y jóvenes, pese a que con la subida, se ha visto reducido en 17.480 trabajadores.

El número de personas que practican deporte en España se cifra en 11.500.000, de las cuales 7,74 millones lo realizan en instalaciones deportivas privadas, por razón de sexo el 61% son hombres y el 39% mujeres. La media de horas que se dedican semanalmente a la práctica de ejercicio físico en España es de 3 horas.

Las motivaciones para practicar deporte son estar en buena forma, la mejora de la salud y tener un mejor aspecto físico, como demuestran las encuestas para el 55% de la población es importante o muy importante el ejercicio físico.

Como hemos comentado la población de los países desarrollados tiende al sedentarismo, con el consiguiente aumento de las enfermedades metabólicas asociadas al mismo, para el Estado el gasto anual de estas enfermedades se cifra 2500 millones de euros.

El incremento del gasto sanitario también es notable, pero se ha demostrado que por cada euro invertido en actividad física se consigue un ahorro de 2,9 euros, según un estudio del Consejo Superior de Deportes y la empresa Mahou-San Miguel, publicado en 2012 “Valoración socioeconómica del programa de Actividad Física para los trabajadores de la empresa Mahou-San Miguel”. Del mismo estudio se desprende que el absentismo laboral en las personas que practican deporte disminuye en un 60% y las patologías en un 80%.

Otros estudios realizados por el Instituto de Biomecánica de la Universidad Politécnica de Valencia, apoya la prescripción médica de la actividad física como medida terapéutica lo que produciría un ahorro de hasta 7 euros en gasto sanitario.

El sector del Fitness y la Actividad Física en Europa ofrece servicios a más de 44 millones de consumidores y tiene un volumen anual de negocio de 22 billones de euros, da empleo a 400.000 personas, tiene 40.000 instalaciones, por lo tanto contribuye a los ingresos fiscales en la Unión Europea.

El valor de las exportaciones asociadas al deporte se situó en 220,5 millones de euros, frente a unas importaciones de 348,3 millones de euros, cifras que indican un aumento de las exportaciones interanual del 13,1% , mientras que las importaciones apuntan a un descenso del 1,5%.

Si comparamos nuestra industria deportiva con el resto de países europeos, salimos muy beneficiados: primeros en el número de clientes con 7.740.600, terceros en volumen de negocio con 3.511.365.191,71 dólares, quintos en penetración del mercado con 16,59%, por lo tanto es un sector fuerte que hay que ayudar para que siga manteniendo la competitividad a nivel europeo.

#### **d. Ámbito Cultural y Turístico**

Hoy en día, gracias al deporte se produce un gran intercambio cultural. Muestra de ello son, por ejemplo, los Juegos Olímpicos o los Campeonatos Mundiales donde compiten todos los países. La relación entre diferentes etnias, culturas y países es inevitable. Ello conlleva la creación de empleo para poder atender estos eventos, así como el aumento

del turismo por personas de todo el mundo que no se quieren perder estos grandes espectáculos.

Reflejando esta situación en cifras, según el Anuario de Estadísticas Deportivas 8.700.000 turistas extranjeros visitaron nuestro país con motivo de alguna actividad deportiva, con un gasto total asociado de 9648,3 millones de euros.

#### **e. Ámbito educativo**

El sistema educativo español no le da la importancia que merece a la Educación Física y al Deporte, sin caer en la cuenta que una mente sana va asociada inevitablemente a un cuerpo sano. Es importante que se conciencie a los alumnos de la importancia de la práctica de actividad física y deporte, ya que si los hábitos saludables que le son beneficiosos se asimilan en edades tempranas podrá desarrollarse en un futuro en todos los aspectos de su vida.

Los valores que aporta la actividad física y el deporte en las primeras etapas del desarrollo humano son: esfuerzo, disciplina, cooperación, trabajo en equipo, respeto, saber competir, amistad, honestidad, solidaridad, disciplina, fe, moral, justicia, tolerancia, etc. Todos estos valores que acabamos de nombrar son valores importantes para el desarrollo del ser humano, y para que éste aprenda a convivir en sociedad, si inculcamos estos valores desde la escuela, formaremos personas con valores arraigados en un futuro.

Como hemos analizado la práctica de actividad física y deporte aporta múltiples beneficios a las personas y a la sociedad en general, por lo tanto es importante incentivarlo de todas las maneras posibles.

### **III. Impuesto sobre el Valor Añadido en el deporte español**

Uno de los compromisos adquiridos por el Estado Español, en el seno de la Organización Mundial de la Salud, era fomentar la actividad física para mejorar la salud pública y para ello una de las condiciones previstas es la de crear políticas fiscales que permitan que los precios influyan de una manera favorable en la promoción de la actividad física.

El incremento del IVA supone la desaparición de empresas y puestos de trabajo ligados al sector privado de las instalaciones deportivas, ya que una subida de 13 puntos en el

IVA supone colocar a los empresarios en un dilema, aplicar la subida del IVA a los clientes mediante el aumento de precio de la cuota o asumir la subida bajando el precio del servicio para compensar la subida del impuesto, lo que ha supuesto el cierre de muchas instalaciones.

El 77% de los centros deportivos han repercutido la subida del IVA a sus clientes, los centros de reducida dimensión han sido los que menos lo han hecho ya que disponen de menor oferta y mayor competencia.

Las consecuencias de la subida del IVA al tipo general en términos económicos son las siguientes:

Perdida directa de ingresos por IVA, se ha producido un descenso del 11% de usuarios, lo que significa una disminución directa en la recaudación de IVA.

Pérdida de ingresos públicos por otros impuestos, como el IRPF, Seguridad Social e Impuestos Municipales ya que se ha producido una pérdida de empleos y este sector emplea 158.600 personas y como consecuencia se ha visto reducido en 17.480 trabajadores. Se han cerrado instalaciones deportivas ya que hay 14.500 instalaciones deportivas de uso privado en todo el territorio nacional y se ha producido una reducción del 10%.y por tanto no hay ingresos por otros impuestos como IBI de los locales y tasas de basuras.

Pérdida de clientes, el 60% de las instalaciones deportivas privadas en España han visto reducido el número de clientes en un 19%, lo que conlleva una reducción de la facturación de los gimnasios en un 35%, situándose en 2.600 millones de euros anuales. Esa pérdida de ingresos conlleva el cierre de instalaciones, en torno a 700 en los dos últimos años y la consiguiente pérdida de puestos de trabajo.

El aumento del gasto sanitario es notable, ya que se ha demostrado que por cada euro invertido en actividad física se consigue un ahorro de 2,9 euros. También repercute en el absentismo laboral que disminuye un 60% y las patologías en 80%.

Hay tres puntos centrales respecto a los tipos y la neutralidad del sistema en toda la Unión Europea en consonancia con la European Health & Fitness Association (“EHFA”).

La importancia de promover la actividad física en toda la Unión Europea y el papel del sector del fitness y la salud a la hora de proporcionar oportunidades para ser más activo, lo que justifica unos tipos de IVA reducidos.

El sector del fitness se ve como un aliado de los servicios de salud que están exentos de IVA, para no crear distorsiones desde la EHFA creen que es mejor aplicar un tipo reducido el cual está previsto de manera opcional para el uso de las instalaciones deportivas en el número 14 del Anexo III del Artículo 98 de la Directiva del Consejo sobre el IVA 2006/112/CE.

Para el sector fitness, la distorsión material de la competencia se deriva de la falta de neutralidad del régimen del IVA entre los organismos públicos y privados.

La aplicación asimétrica ha conllevado a distorsiones en la competencia entre las diferentes compañías y se quiere favorecer el concepto de neutralidad fiscal siempre y cuando se aplique el mismo IVA tanto a organismos privados como públicos y que estos últimos no disfruten de exenciones, la EHFA apoya la aplicación completa y apropiada del artículo 13(1) 6ª de la Directiva sobre IVA.

La falta de consistencia de los niveles de IVA en algunos países impide y perturba el rendimiento del negocio.

EHFA entiende que las tasas impositivas estén siendo analizadas en este momento por la crisis financiera pero quiere que se garantice que los cambios en los niveles de IVA sean consistentes y no tengan un impacto perjudicial sobre las empresas.

Por lo tanto FNEID ha solicitado al Gobierno por medio de diferentes maneras, una reflexión y modificación de actuación para resolver el problema generado con la subida del IVA al tipo general del 21%. Abogan por la bajada del IVA al tipo superreducido para que el sector recupere los niveles de años anteriores y como hemos visto la actividad deportiva aporta sustanciales beneficios tanto a la sociedad como al Estado.

#### **IV. Impuesto sobre el Valor Añadido y beneficios fiscales en el ámbito europeo**

Vamos a analizar los incentivos fiscales que se llevan a cabo en otros países, para promover y fomentar la actividad física y del deporte.

**a. Alemania**

Su IVA en gimnasios es del 19%, pero aún así, han tomado medidas como desgravarse del IRPF la práctica de deporte en instalaciones deportivas privadas, la cantidad de 450 euros anuales.

**b. Francia**

Tienen el IVA al 19,6%, pero el gobierno francés ha decidido incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte para acudir a su puesto de trabajo y así fomentar la práctica deportiva, ha planificado exenciones fiscales para las empresas, con el fin de que a los empresarios no les suponga un gasto

**c. Bélgica, Países Bajos y Suecia**

Tienen el IVA al 6%, en Bélgica y Holanda las empresas y organismos públicos, abonan en las nóminas de sus empleados unas deducciones fiscales.

**d. Portugal**

Subió el IVA del 5% al 23%, con nefastas consecuencias.

**e. Irlanda**

Tiene el IVA del 9% ya que lo subió al 13,5% y tuvieron que bajarlo, por la pérdida de empleos..

**f. Polonia y Luxemburgo**

Tiene el IVA al 8% y 3% respectivamente.

**g. Finlandia, Irlanda y Eslovenia**

Tienen el IVA al 9%.

En consecuencia vemos como se incentiva y fomenta la actividad física y deportiva en los países europeos con tipos de IVA reducidos y otros beneficios fiscales tanto en IRPF como IS.

**V. Propuesta de beneficios fiscales para introducir en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades.**

Teniendo en cuenta todos los argumentos anteriores y la subida del IVA, se solicitó al Gobierno una modificación de actuación y estudio de las siguientes medidas fiscales en el ámbito IRPF y del IS, para promover y fomentar la actividad física y el deporte en las instalaciones deportivas privadas, que tantos beneficios aportar al cómputo de la sociedad y al propio Estado.

El precio medio de los gimnasios en España se sitúa en torno a los 60 euros mensuales y el precio medio de la matrícula de los mismos se sitúa en torno a los 65 euros, por lo que el gasto medio anual se sitúa en torno a los 800 euros.

### **Beneficios fiscales para incentivar actividades deportivas cuando el pagador es sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

En el ámbito del IRPF, la propuesta que puede aportar más beneficios al fomento de la actividad física y el deporte y en consonancia con las deducciones y reducciones que se aplican en otros países de la Unión Europea sería aplicando una deducción con las siguientes características.

Deducción del 20% de la cuota que supone un buen incentivo para fomentar la realización de estas actividades y no supone una subvención de forma encubierta a los gimnasios si se aplicara un porcentaje de deducción más elevado.

Límite anual máximo de 450 euros, está en consonancia con el que se aplica en otros Estados Miembros de la Unión Europea como Alemania, país de referencia de la Unión Europea el cual aplica esta deducción a sus habitantes ya que son conscientes de la importancia del mismo y los beneficios asociados a él.

La deducción se aplicaría en la parte estatal de la cuota íntegra para no crear desigualdades a nivel estatal entre las diferentes Comunidades Autónomas.

Como hemos señalado anteriormente la cuota media mensual de un gimnasio en España, se sitúa en torno a los 60 euros mensuales, más una matrícula cuyo precio medio se sitúa en torno a los 65 euros, con lo cual el gasto anual medio en España por la realización de actividades deportivas en instalaciones privadas se sitúa en torno a los 800 euros anuales.

En consecuencia aplicando esta deducción el Estado no tendría una pérdida de ingresos, si no un aumento de los mismo debido al aumento de personas que practicarían dichas actividades y no hay que olvidar el ahorro en el gasto público gracias a la disminución del gasto sanitario y farmacéutico debido a los beneficios de la práctica deportiva.

### **Beneficios fiscales para incentivar actividades deportivas cuando el pagador es sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades**

En el ámbito del IS, la propuesta que puede dar más beneficios al fomento de la actividad física y el deporte, sería considerándola como un gasto fiscalmente deducible para las empresas. La aplicación para las empresas sería de dos formas:

#### **A. Empresa cubre directamente la cuota anual del centro deportivo privado**

La cuota para la empresa se considera el gasto es fiscalmente deducible.

Para el empleado no supone un gasto adicional ya que estaría exento de tributar en IRPF.

Para la empresa es considerada una retribución extrasalarial.

Se puede encuadrar en el supuesto de un gasto fiscalmente deducible ya que cumple todos los requisitos anteriormente mencionados, el punto que más problemas conllevaría sería demostrar la correlación de ingresos.

Creemos que se puede encuadrar en este supuesto ya que cumple todos los requisitos anteriormente mencionados para considerar a un gasto como fiscalmente deducible, el punto que más problemas generaría sería si habría una correlación con los ingresos, pero como hemos visto en el informe<sup>2</sup> la práctica deportiva aumenta la capacidad mental del empleado, reduce sus enfermedades y absentismo laboral.

Para el empleado no supondría un gasto adicional ya que estaría exento de tributar en IRPF, con lo cual se fomentaría e incentivaría su práctica.

Al considerarse una retribución extra salarial, no se incluye en la indemnización por despido ni en la base de cotización a la Seguridad Social.

#### **B. Empresa entrega al empleado un TICKET GIMNASIO**

Esta figura se asemeja al actual ticket restaurante, la empresa entregaría un ticket al empleado para el pago de la cuota del centro deportivo privado, y se consideraría un gasto fiscalmente deducible para la empresa.

Tendría una limitación anual de 450 euros, para estar en consonancia con otros países de la Unión Europea como es Alemania, país de referencia para el resto de miembros.

---

<sup>2</sup> Atendiendo al informe realizado por el Consejo Superior de Deportes y la empresa Mahou- San Miguel “ Valoración Socioeconómica del Programa de Actividad Física para los trabajadores de la empresa Mahou-San Miguel”, la empresa obtiene muchos beneficios derivados de la actividad física de sus empleados que repercuten en sus ingresos ya que aumenta la productividad y disminuye el absentismo laboral.

Para que fuera válido tendría que cumplir ciertos requisitos formales<sup>3</sup>.

Para el empleado no supone un gasto adicional siempre que esté dentro del límite anual, el exceso tributa como renta en especie, incluyéndose en su declaración anual de IRPF.

Es importante destacar que esta opción se considera una retribución extrasalarial por lo que no se incluye en la indemnización por despido ni en la base de la cotización a la Seguridad Social.

Si la empresa se hace cargo de la cuota del centro deportivo privado, para la empresa se considera gasto deducible, para el empleado no supone un gasto adicional.

Si la empresa optara por la opción del TICKET GIMANSIO, para la empresa se considera un gasto deducible, el exceso para cubrir la cuota media anual del centro deportivo privado, tributaria como renta en especie para el empleado.

Como hemos señalado anteriormente la cuota media mensual de un gimnasio en España, se sitúa en torno a los 60 euros mensuales, más una matrícula cuyo precio medio se sitúa en torno a los 65 euros, con lo cual el gasto anual medio en España por la realización de actividades deportivas en instalaciones privadas se sitúa en torno a los 800 euros anuales.

En consecuencia optando por cualquiera de las dos opciones, el Estado no tendría una pérdida de ingresos, ya que al incentivar la práctica deportiva, se recaudaría más dinero a las empresas de centros deportivos privados, y en la segunda opción se tributarían las rentas en especie y no habría que olvidar el ahorro en gasto público gracias a la disminución del gasto sanitario y farmacéutico, debido a los comentados beneficios de la práctica deportiva.

---

<sup>3</sup> Los requisitos formales serían: (i) la cuantía no podrá exceder de los 450 euros anuales, (ii) serán intransmisibles, (iii) sólo podrán utilizarse en instalaciones deportivas privadas, (iv) no podrán obtenerse ni de la empresa ni de la instalación deportiva privada el reembolso de su importe, y, además, (v) la empresa que los entregue deberá llevar y conservar relación de lo entregado a cada uno de sus trabajadores, del número de documento y el día de entrega de importe nominal

## **VI. CONCLUSIONES**

La Federación Nacional de Empresarios de Instalaciones Deportivas en los últimos años ha realizado diversas actuaciones encaminadas a fomentar la actividad física y el deporte.

La European Health & Fitness Association asegura que las tasas reducidas de IVA son importantes ya que el sector del fitness fomenta la actividad física y sus beneficios en la salud son irrefutables.

Habría que reducir el tipo del IVA al 4% para fomentar la práctica de la actividad física y el deporte.

Cuando el pagador es sujeto pasivo del IRPF, se aplicaría una deducción del 15 al 20% de la cuota satisfecha al centro deportivo privado, con un límite de 450 euros anuales, aplicada en la parte estatal de la cuota íntegra.

Cuando el pagador es sujeto pasivo del IS, si opta por la opción de cubrir la cuota directamente será considerado gasto fiscalmente deducible, retribución extrasalarial y para el empleado no supone un gasto. Si opta por entregar TICKET GIMNASIO será considerado un gasto deducible, limitado a 450 euros anuales, retribución extrasalarial y para el empleado no supone un gasto, sólo el exceso sería considerado renta en especie.

En cualquier caso fomentará e incentivará la práctica deportiva con todos los beneficios analizados y en ningún caso perjudicaría la recaudación del Estado sino que aumentaría, tanto por el lado de los ingresos como por el ahorro en gasto público.